



Carpeta N° _____ Año _____ Folio N° _____

Asunto: INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS .-
Determinación de suspensión de colaboraciones y donaciones.-

Resolución N° 590/007 Artigas, 2 de octubre del 2007.

VISTO: que ante la desfinanciada situación económica en que debió asumir esta Administración, en forma conjunta con el equipo económico designado, se establecieron prioridades financieras que permitieran el funcionamiento del Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO: I) que lograda la pauta precedentemente descripta, en forma paulatina se fueron autorizando donaciones y aportes económicos a las diversas Instituciones públicas y privadas del departamento de Artigas;

II) que los indicadores económicos actuales de esta Comuna, determinaron establecer pautas en algunas erogaciones.

ATENTO: a las facultades conferidas al suscrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

1º) Determinar que a partir de la presente y hasta nueva orden, toda solicitud de donación o aporte económico serán denegadas, salvo aquella circunstancia en que el planteamiento pudiera resultar absolutamente de fuerza mayor y que esta Comuna en dicha oportunidad cuente con disponibilidad de rubros.

2º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones y previa remisión al Departamento de Hacienda remítase fotocopia de la presente a las Oficinas Municipales de las Juntas Locales del departamento y restantes Departamentos de esta Comuna. Diligenciado que fuere en todos sus términos, archívese.


SERAFÍN LENCINA
Secretario General


JULIO CÉSAR SILVEIRA
Intendente Municipal